

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente - TOLEDO	
09 FEB 2010	
SALIDA N.º	ENTRADA N.º
122597	

Toledo, 29 de enero de 2010

CM/RPP18

Prev. Ambtal./RQ/OV/

BIO CLEAN, S. A.
POL. IND. PISA,
C/ GREMIO 2, NAVE 3
41.927 MAIRENA DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

Asunto: Remitiendo resolución

Se remite Resolución de 29 de enero de 2010 del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental por la que se amplía la autorización a **BIO CLEAN, S. A.** para llevar a cabo actividades de gestión consistentes en la recogida y transporte de residuos peligrosos.



EL JEFE DE SERVICIO DE
PREVENCIÓN AMBIENTAL



Fdo: Rafael Quiles Zafra

RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2010 DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE AMPLIA LA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA BIO CLEAN, S.A. A LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONSISTENTES EN LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Vistos:

- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el anterior.
- El Decreto 143/2008, de 09-09-2008, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- Resolución de 20 de octubre de 2006 del Director General de Evaluación ambiental por la que se renueva y amplía la autorización a BIO CLEAN S.A, para llevar a cabo actividades de gestión de residuos peligrosos consistentes en la recogida y transporte de residuos peligrosos producidos por pequeños productores.
- Resolución de 2 de octubre de 2009 del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental por la que se modifica el alcance de la autorización a la empresa BIO CLEAN, S.A para llevar a cabo actividades de gestión consistentes en la recogida y transporte de residuos peligrosos.
- Resolución de 18 de noviembre de 2009 del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental por la que se amplía el alcance de la autorización a la empresa BIO CLEAN, S.A para llevar a cabo actividades de gestión consistentes en la recogida y transporte de residuos peligrosos

Examinada la documentación aportada por la empresa **BIO CLEAN, S. A.** con C.I.F.: A41611328 y domiciliada en Pol. Ind. Pisa, C/ Gremios 2, Nave 3 de Mairena Del Aljarafe (Sevilla).

Esta Dirección General

RESUELVE:

Ampliar la autorización a la empresa **BIO CLEAN, S. A.** para llevar a cabo actividades de gestión de residuos peligrosos consistentes en la recogida y transporte de los siguientes residuos:

Residuo peligroso	Código LER
Otros ácidos	060106*
Otras bases	060205*

Durante el desarrollo de la actividad industrial para la que está autorizada la empresa, deberá observarse lo establecido en las condiciones primera a novena, ambas inclusive, de la presente Resolución.

1. **BIO CLEAN, S. A.** deberá registrar y conservar en archivo las solicitudes de admisión, los documentos de aceptación y los de control y seguimiento durante un período no inferior a cinco años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Real Decreto 833/88, así como un registro de las operaciones que lleve a cabo en el que figurarán, al menos, los siguientes datos:

- Centros de procedencia de los residuos.
- Cantidad de cada uno de los residuos, características y códigos de identificación.
- Fechas de inicio y fin del almacenamiento.

2. **BIO CLEAN, S. A.** antes del 1 de marzo de cada año, deberá presentar una memoria, en el modelo dispuesto por el Órgano Competente, de las recogidas de residuos peligrosos realizadas a centros ubicados en la Castilla La Mancha y las entregas de residuos peligrosos a gestor final

3. **BIO CLEAN, S. A.** deberá mantener vigente toda la documentación correspondiente a los conductores (ADR y permiso de conducir) y a los vehículos incluidos en el registro (ITV, seguro obligatorio, permiso de circulación y ADR).

4. **BIO CLEAN, S. A.** deberá comunicar a esta Dirección General cualquier modificación en la relación de los conductores y vehículos incluidos en el registro que se adjunta a esta resolución para la actualización correspondiente.

5. **BIO CLEAN, S. A.** no llevará a cabo ninguna operación sobre los residuos peligrosos diferentes de la recogida y transporte.

6. **BIO CLEAN, S. A.** no aceptará residuos peligrosos de instalaciones o actividades no autorizadas. Debiendo, en su caso, informar de dicha circunstancia a esta Dirección General.

7. Cuando el residuo transportado sea considerado mercancía peligrosa según ADR (Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) cumplirá en todo momento con las disposiciones que le sean de aplicación: envasado, carga, descarga, manipulación, transporte, certificado de aprobación de vehículos, documentación, etc.

